

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 572/2018.

ARICA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución exenta N° 2530, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al artículo 2, letra n) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, corresponde al Intendente, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, adoptar las medidas necesarias para la adecuada administración de los Complejos Fronterizos establecidos o que se establezcan en la región, en coordinación con los servicios nacionales respectivos.

2.- Que, mediante la resolución exenta N° 2.530, de 29 de noviembre de 2012, el Intendente Regional de Arica y Parinacota delegó en el Gobernador Provincial de Arica la facultad de administrar el Complejo Fronterizo Chacalluta. En razón de ello, se deben satisfacer los diversos requerimientos que aquella administración supone.

3.- Que, parte esencial de las labores institucionales del servicio están referidas a la mantención de la infraestructura, así como también de los equipos e implementos que forman parte de las dependencias del Complejo Fronterizo Chacalluta, adoptando las medidas que correspondan para mantenerlos en óptimas condiciones de uso.

4.- Que, el aludido Complejo Fronterizo, cuenta con una sala de monitoreo de cámaras CCTV, ubicada en el segundo piso de dicho recinto.

5.- Que, la Sala de CCTV se readecuará estructuralmente como una dependencia independiente, para lo cual es necesario habilitar un nuevo acceso a ésta desde sector de pasillo.

6.- Que, para efectos de realizar el nuevo acceso, la Gobernación, solicitó tres cotizaciones.

7.- Que, la ley de Compras y su Reglamento autorizan a contratar vía trato directo, cuando se trata de compras que sean iguales o inferiores a 10 UTM, que es lo que acontece en la especie. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

8.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°. - **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor **RODRIGO ANDRÉS CAMPOS ESCUDERO**, RUT: 13.019.298-K, domiciliado en pasaje 6 N° 3480, población Juan Pablo II, Arica, de acuerdo a las características particulares señaladas en la cotización enviada por el proveedor, esto de acuerdo al artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

2°. - El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$477.488.- (cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), IVA incluido.

3°. - Impútese el gasto al presupuesto asignado al Complejo Fronterizo Chacalluta, administrado por la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.

4°. - Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

5°. - Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que realizada la recepción conforme de la instalación requerida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/LJC/LMR/wmm

Distribución:

1. Unidad de Finanzas GPA.
2. Depto. Jurídico GPA.
3. C. F. Chacalluta.
4. Oficina Partes GPA.

PRESUPUESTO HONORARIOS.

Obra : CAMBIO DE ACCESO A OFICINA
Propietario : Mandante. Walter medina
Ubicación : Complejo Fronterizo Chacalluta
Características : retiro e instalacion de puertas de acceso a oficina

Ítem	Partida	Valor
1	RETIRO DE PUERTA EXISTENTE	
2	PREPARAR MURO REUBICACION DE PUERTA	
3	REPARACION DE VANO POR RETIRO DE PUERTA	
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
Valor Total Neto.		\$ 512.000

SON : QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100.- s.e.u.o.

DAVID FLORES HERRERA
CONTRATISTA OBRAS CIVILES

ARICA. NOVIEMBRE 07, 2018.-

